



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-15702950-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-15702950-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la Contratación Directa N° 63/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0129-CDI20), tendiente a lograr la provisión de equipamiento antidisturbios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2020-57-GDEBA-SSTAYLMSGP de fecha 11 de septiembre de 2020, cuyo texto luce agregado en orden 77 y 101, se autorizó a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a dicha Contratación, para la provisión citada en el exordio de la presente, propiciada por la Dirección de Armamento y Vestimenta y con destino a distintas Dependencias de este Ministerio, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial, en la página web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 24 de septiembre de 2020, la presentación de cuatro (4) empresas oferentes, de acuerdo a constancia obrante en orden 116, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 170-;

Que en orden 178 la Dirección de Armamento y Vestimenta efectuó el informe correspondiente, respecto de las ofertas presentadas, y en consecuencia se expidió la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 20 de octubre de 2020 -orden 199-;

Que obran las constancias que acreditan el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 200-;

Que mediante DOCFI-2020-23863478-GDEBA-DPREMSGP la Dirección de Presupuesto ha tomado nota

de la debida provisión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 208-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del cincuenta por ciento (50%) anticipado por la suma de pesos quince millones novecientos veintisiete mil quinientos (\$15.927.500), y cincuenta por ciento (50%) restante conforme al artículo 23, Punto III, Apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 259-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 17, apartado 4 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981, se solicitaron los correspondientes mantenimientos de oferta -orden 264/265 y 267/268-;

Que en virtud de la observación efectuada por la Contaduría General de la Provincia en orden 241, la firma Carol's S.A. regularizó su situación ante el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado -orden 271-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que obran agregados los certificados de "Libre de Deuda Registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa N° 63/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0129-CDI20), tendiente a lograr la provisión de equipamiento antidisturbios, propiciada por la Dirección de Armamento y Vestimenta y con destino a distintas Dependencias de este Ministerio, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Rechazar las ofertas que no resultan adjudicadas en el presente Acto Administrativo, por no ser las de menor valor, correspondientes a las firmas Trosher S.A. el renglón 4, Carol's S.A. el renglón 1 y Fundas Argentinas S.R.L. los renglones 1, 2 y 4, por los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Rechazar las ofertas correspondientes a las firmas: a) Delta V S.A. su oferta, por no haber presentado muestra para los renglones cotizados y b) Trosher S.A. los renglones 2 y 3, por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, todo ello de acuerdo al informe realizado por la Dirección de Armamento y Vestimenta con fecha 1 de octubre de 2020, bajo la responsabilidad emergente del mismo, conforme lo indicado por la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen de fecha 20 de octubre de 2020, y por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º. Adjudicar la Contratación Directa N° 63/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0129-CDI20) a las firmas: a) Trosher S.A. el renglón 1, por ser la oferta de menor valor y ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en la suma de pesos once millones novecientos setenta y ocho mil (\$ 11.978.000,00) y b) Carol's S.A. los renglones 2 y 4, por ser la oferta de menor valor y el renglón 3 (muestra A), por ser la única oferta válida, en la suma de pesos diecinueve millones ochocientos setenta y siete mil (\$ 19.877.000,00), ascendiendo a la suma total de pesos treinta y un millones ochocientos cincuenta y cinco mil (\$ 31.855.000,00), todo ello de acuerdo al informe realizado por la Dirección de Armamento y Vestimenta con fecha 1 de octubre de 2020, bajo la responsabilidad emergente del mismo, conforme lo indicado por la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen de fecha 20 de octubre de 2020, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

ARTÍCULO 6º. Oportunamente se efectuarán los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 8º. Dejar constancia que las firmas adjudicatarias deberán, previo al perfeccionamiento del contrato, dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19 apartado 1, incisos b) y c) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 9º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción

1.1.1.17: Programa 9 - Actividad 2 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 4 - Principal 4 - Parcial 0 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 31.855.000,00).

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.